

**RESOLUCIÓN Nº 0339**

**NEUQUÉN: 08 MAY 2019**

**VISTO:**

Visto el Expediente Nº OE 9234-C-2008- y agregado OE 5659-C-2009, CARATULADO CENTRO FAMILIAR CRISTIANO EL ENCUENTRO, la Ordenanza Nº 12754, Resolución Nº 0542/2016 y Nota de fecha 14 de Febrero de 2018 s/prórroga de plazo de obra;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente Nº OE-9234-C-2008 y agreg. 5659-C-2009, la entidad de referencia por intermedio del Pastor Señor Zapata, Luis Adolfo, tramita la adjudicación del Remanente del Lote A-3, parte de las chacras 131, 140, 142 y 183, identificado con la N.C.Nº 09-20-052-3425-0000, con una superficie aproximada de 1400,00m2, con destino exclusivo a la construcción de su sede;

Que el mismo justifica la existencia legal de su representada, con la siguiente documentación: a)-Estatuto Social de fecha 13 de Abril de 1965; b)-Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia de la Nación, mediante Resolución Nº 5008 de fecha 21 de Octubre de 1971; c)-Acta Nº 373 de Asamblea General Ordinaria; d) Poder Especial, otorgado mediante Escritura Nº 448 de fecha 20 de Octubre de 2008, al folio 1121, ante el Escribano Carlos Alberto Peirano, legalizado en el Colegio de Escribano, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el 29 de Octubre de 2008, que corre agregado a fs.20/27 del expediente Nº OE-9234-C-2008 y agreg. 5659-C-2009;

Que el requerimiento dio origen a la Ordenanza Nº 12.629, sancionada con fecha 1 de Noviembre de 2008 y posteriormente al Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Intransferible, Renovable y Revocable, sobre la fracción de marras (parte del Remanente del lote A-3, una Superficie aproximada de 14000,00m2), formalizado con fecha 17 de Marzo de 2014;

Que mediante Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote A-3, Parte de las Chacras 140, 142, 183, confeccionado por el Agrimensor Alfredo Enrique Palacios, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 06 de Octubre de 2014, bajo Expediente Nº 5824-11744/14, hoy el inmueble en cuestión se designa como **LOTE I MANZANA S-36**-con una Superficie total de 1.484,24m2, identificado con la N.C.Nº 09-20-057-7738-000, dando así cumplimiento a lo acordado en la Cláusula Segunda del convenio;

Que mediante Expediente Nº 1069-A-2014, iniciado con fecha 23 de Diciembre de 2014, la entidad beneficiaria se encuentra tramitando el Plano de Obra, encontrándose el mismo en trámite de aprobación ante el área pertinente, conforme lo previsto en el punto c) de la Cláusula Tercera del convenio;

Que en la cláusula Segunda, también se acordó que la Permissionaria debía comenzar la obra en un **Plazo de Seis (6) meses y concluir las en un plazo no mayor de Treinta y Seis (36) meses**, encontrándose los mismos vencidos;

Que mediante Resolución Nº 0542 de fecha 9 de Septiembre de 2016, y motivos expuestos en los considerandos de la misma, la Secretaría de Desarrollo Humano, resolvió extender una Prórroga de Dieciocho (18) meses para comenzar y Treinta y Seis (36) meses para finalizar la construcción del edificio;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Registro y Catastro  
Subsecretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén



//2.

Que mediante nota de fecha 14 de Febrero de 2018, el señor Luis Adolfo Zapata en su carácter de Pastor General, solicita nuevamente una prórroga, respecto de los plazos que le fueran otorgados en la citada Resolución;

Que fundamenta su requerimiento expresando que próximo al sector donde se ubica el inmueble que le fuera adjudicado, la Empresa Arco y Deposito Confluencia se encuentran realizando obras de infraestructura y que por desconocimiento estos invadieron parte de su terreno, donde efectuaron movimiento de tierra con maquinas y camiones, provocando en este sentido una modificación en la superficie del terreno, por consiguiente tambien en el proyecto original presentado en Obras Particulares, lo que conllevará en una modificación del mismo y ésto en un retraso en su aprobación final, razón por la cual solicita una prórroga de Dieciocho (18) meses para el comienzo de obra;

Que del informe emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 231 de fecha 17 de Mayo de 2018, obrante a fs.196, surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por todo lo expuesto esta área entiende que no existen objeciones que formular al pedido de prórroga de la fecha de inicio de las obras comprometidas, que solicita el presentante, haciendo lugar a la misma, considerandose una plazo de inicio de doce (12 meses), a los efectos solicitados, debiendo concluir la misma en un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha del mismo;

**POR ELLO**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
RESULEVE**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZAR a la **SUBSECRETARIA DE TIERRAS**, a otorgar a la **ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA ARGENTINA**, Una **PRORROGA** de **DOCE (12) meses para comenzar** y **TREINTA Y SEIS (36) meses** para finalizar la obra, sobre el inmueble, que hoy de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote A-3, Parte de las Chacras 140, 142, 183, confeccionado por el Agrimensor Alfredo Enrique Palacios, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 06 de Octubre de 2014, bajo Expediente N° 5824-11744/14, se designa como **LOTE I MANZANA S-36** con una Superficie total de 1.484,24m<sup>2</sup>, identificado con la N.C.N° 09-20-057-7738-000 , por los motivos expuesto en los considerando de la presente.

**ARTICULO 2°):** REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.-

02/03/2018

lz.hm.c.

**ES COPIA****FDO: YENNY FONFACH**

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2235

Fecha ...17.../...05.../2019